

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Antecedentes. El Alcalde de La Puebla de Almoradiel va a disfrutar de vacaciones entre el día 22 y el día 28 de septiembre, ambos incluidos.

Fundamentos jurídicos. Establece el Real Decreto 2568 de 1986, en su artículo 47:

1. «Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

2. En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.»

En atención a los citados hechos y antecedentes jurídicos:

He resuelto:

Primero. Delegar en el Concejal Juan Angel Bustos Ramos, Primer Teniente de Alcalde, el ejercicio de mis funciones por ausencia, entre los días 22 y 28 de agosto de 2009.

Segundo. Transcurrido el plazo señalado las delegaciones del señor Bustos Ramos se limitarán a lo dispuesto en el Decreto 341 de 2009.

Tercero. Este Decreto de delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto en las fechas a que se refiere, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de conformidad al artículo 44 del referido Real Decreto 2568 de 1986.

Cuarto. Este Decreto se notificará al interesado.

La Puebla de Almoradiel 20 de agosto de 2009.-El Alcalde, Vicente Enrique Nieto Torres.

N.º I.- 9082